



CUT:34933-2021

RESOLUCIÓN AMINISTRATIVA N° 019-2021-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco; 25 de marzo de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 34933-2021, seguido por el señor Benito Huamán Ccorcca, con DNI N°44361977, en calidad de presidente del Comité de Usuarios de Agua de manante Unu Unuyoq, Huayruro, Chullunkuy, Ccorocway, de la comunidad campesina de Tintec del distrito, provincia de Paucartambo departamento y región Cusco, mediante el cual solicita el reconocimiento de la organización y su primer consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua prevista en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que; el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en subsector hidráulico; así mismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, de conformidad con la cuarta disposición complementaria de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan, para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para cuyo efecto deberá remitir copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, mediante informe técnico N° 016-2022-ANA-AAA.UV-ALA.CZ.AT/JDAL, el profesional del ALA, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para tal efecto adjunta el acta de Constitución y elección del consejo directivo de fecha 03 de diciembre del año 2020, donde se aprueba el Estatuto del Comité de Usuarios de Agua compuesta por IX Títulos y 47 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 269-2017.ANA; en esta misma acta, se consigna al primer consejo



directivo del comité de usuarios de agua para el periodo 01. 01.2021 al 31.12.2024, que por el que resulta procedente el reconocimiento de la mencionada organización;

En uso de las facultades instituidas por el Reglamento de Organización y funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI; el Decreto Supremo N° 013-2017-minagri; Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; y la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Comité de Usuarios de Agua de manante Unu Unuyoq, Huayruro, Chullunkuy, Ccorocway, de la comunidad campesina de Tintec del distrito, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, conformado por los usuarios que utilizan las aguas provenientes de los manantiales Chullunkuy, Ccorocway y Unu Unuyoc, conformado por 46 usuarios empadronados y un área bajo riego de 20.00 hectáreas, comprendido dentro del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho.

ARTICULO 2°.- Reconocer al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de manante Unu Unuyoq, Huayruro, Chullunkuy, Ccorocway, de la comunidad campesina de Tintec del distrito, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, constituido por los siguientes usuarios;

PRESIDENTE	Benito Huamán Ccorcca	DNI N°44361977
VICEPRESIDENTE	Santos Mamani Quispe	DNI N° 25123970
VOCAL	Américo Nicolás Pomaleque Cutire	DNI N°42694148
VOCAL	Santos Ccoyo Ccorcca	DNI N° 25135710
VOCAL	Dionicio Huillca Nina	DNI N° 44979185

ARTICULO 3°.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua de manante Unu Unuyoq, Huayruro, Chullunkuy, Ccorocway, de la comunidad campesina de Tintec del distrito y provincia de Paucartambo, reconocido mediante el artículo primero de la presente Resolución, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y demás normas que sean de su competencia.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER el **periodo** de mandato del consejo directivo del Comité de Usuarios de Agua de manante Unu Unuyoq, Huayruro, Chullunkuy, Ccorocway, de la comunidad campesina de Tintec del distrito y provincia de Paucartambo, es por el periodo 01.01.2021 al 31.12.2024.

ARTICULO 5°.- Notificar, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua de manante Unu Unuyoq, Huayruro, Chullunkuy, Ccorocway de la comunidad campesina de Tintec del distrito de provincia de Paucartambo, remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio Vilcanota Mapacho; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHIVÉSE,


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Autoridad Administrativa del Agua XII - U.V.
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL Tarma CUSCO
Bigo. Dalibet Natalia Saca Aquino
ADMINISTRADORA (e)
C.B.P. 8000